



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 1 de 19

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

LICITACIÓN PÚBLICA No: 2008LN-000101-85001

“Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones”

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en San José, 1 piso del Edificio Electoral, frente al Parque Nacional, recibirá ofertas por escrito, hasta las **10:00 HORAS del DÍA 13 de Noviembre del 2008**, para la contratación de un “Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones”.

ITEM UNO:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad externa de la sede central del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en Avenida 1, calles 13 y 15.

ITEM DOS:

Contratación de una empresa que brinde los servicios de Vigilancia y Seguridad de las instalaciones y ocupantes del Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones.

Los servicios serán contratados de conformidad con las siguientes características:

Para el ITEM UNO:

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.1 La Sede Central cuenta con un puesto de vigilancia, el que se describe a continuación, puesto que por turno deberá contarse con tres oficiales.

NOMBRE DEL PUESTO:

PUESTO N°- 32: Este puesto estará establecido en la parte exterior del Edificio central del Tribunal Supremo de Elecciones, específicamente, en el acceso principal del edificio, sector este, frente al Parque Nacional, costados Norte y Sur, el cual estará custodiado por tres oficiales de seguridad las 24 horas todos los días, quienes deberán realizar recorridos continuos en las



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 2 de 19

áreas objeto del servicio y cumplir con las tareas, normas y estrategias, que se detallan a continuación:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO 32:

01) En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable del cuidado y control del equipo, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.

02) Cumplir con la emanado en las Normas del Manual de Procedimientos de Seguridad Integral del TSE

03) El servicio del oficial de seguridad será siempre de alto nivel, previniendo e impidiendo situaciones de riesgo en contra de las instalaciones, funcionarios o clientes del TSE

04) Los oficiales de seguridad privada que presten servicio en este puesto, deberán realizar recorridos en las áreas de responsabilidad previniendo la comisión de hechos delictivos y aquellos que puedan producir daños a las instalaciones del TSE, se reportarán a Base Cero cada hora e indicarán las novedades del caso, así como los cambios de personal al finalizar cada rol y los tiempos de almuerzo en donde quedarán dos oficiales en custodia del puesto. La permanencia estará sujeta a los períodos de descanso, alimentación o entrega de puesto.

05) Se debe llevar un estricto control de los activos propiedad del TSE, que se encuentran en la parte externa y que constan en un inventario entregado a la empresa adjudicataria. El personal que se encuentre en servicio llenará la hoja de control de inventario existente, y la entregará a Base Cero al finalizar la jornada haciendo constar mediante su firma que no hay faltantes en el inventario.

06) Mantendrán un control sobre las ventas ambulantes, así como de cualquier actividad no permitida en los perímetros del TSE

07) No se debe permitir el estacionamiento de vehículos en las aceras del frente ni en los costados del edificio, ya que esto conlleva el daño a los adoquines puestos en las aceras del edificio

08) Los oficiales de seguridad en todo momento deben estar en estado de alerta y comunicar inmediatamente a Base Cero, cualquier aglomeración de personas, vehículos, accidentes de tránsito o situaciones relevantes que afecten directa o indirectamente al TSE



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 3 de 19

09) En caso de activarse el Protocolo de Emergencias del TSE, el oficial de seguridad, conformará el anillo primario del edificio y no permitirá el acceso al mismo sin la confirmación del Comité Central de Emergencias.

10) La empresa deberá asignar tres oficiales por turno.

11) El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.

12) El personal que se destaque deberá estar altamente capacitado, contar con el curso básico de instrucción impartido por la Escuela Nacional de Policía o por cualquier otra entidad similar autorizada de conformidad con la Ley General de Policía Número 7410.

Para el ITEM DOS

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS

1.1. El Área de Servicios Internos cuenta con dos puestos de vigilancia, que se describen a continuación, por lo que por turno deberá contarse con un oficial para cada uno de los puestos.

NOMBRE DEL PUESTO:

PUESTO N°-12: Este puesto estará establecido en la parte superior del edificio, en el tercer nivel cuya entrada será por la avenida tercera, Paseo de las Damas, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad las 24 horas todos los días, quien deberá cumplir las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales a saber son:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-12

- 01)- En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la bitácora.
- 02)- Cumplir con lo emanado en las Normas del Manual de Procedimientos para el Servicio de Seguridad Integral del TSE.
- 03)- Se abrirá al servicio de los empleados a partir de las 06:00 horas y hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, el resto del tiempo permanecerá cerrado, y



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 4 de 19

sólo se abrirá a solicitud de empleados autorizados por el superior o empresa para remodelaciones debidamente autorizada.

- 04)- El servicio del oficial de seguridad será siempre de alto nivel, e impidiendo situaciones de riesgo contra las instalaciones o personas
- 05)- Permitir el ingreso al edificio solo a los empleados debidamente identificados con su gafete oficial de la institución.
- 06)- En periodos extraordinarios anotar en los formularios de control de empleados el ingreso y egreso de estos, con el nombre completo y oficina que laborará, la hora de entrada o salida.
- 07)- Revisar las áreas bajo su control cada hora y anotar toda novedad que observe y en especial cada vez que recibe el puesto.
- 08)- Usar la puerta principal cerrada, con el sistema de cerradura instalado durante su jornada laboral todos los días, durante tiempo extraordinario y días feriados permanecerá con el portón cerrado y solo se abrirá a solicitud de persona autorizada.
- 09)- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del proveedor y del bodeguero, o jefe de oficina con área asignada en el edificio.
- 11)- No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del departamento de arquitectura.
- 12)- Mantener listas de asistencias del personal de las empresas que efectúan remodelaciones u otros trabajos, y no permitirles la circulación de estos en otras áreas que no estén en su reglas de remodelación.
- 13)- Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio, revisando las puertas de los cuartos de controles de fluido eléctrico, apagando las luces que no sean necesarias y revisando los servicios sanitarios, tomas de agua, anotando las novedades que se observen, y efectuando las marcas de los relojes de rondas según lo establecido en las normas de seguridad.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 5 de 19

-
- 14)- En condiciones electorales u otras revisar todas las áreas designadas para tales programas, informando las novedades del caso y confeccionando la reportes respectivo.
 - 15)- En caso de emergencia el Oficial pasará a ser elemento de seguridad, conformando el anillo de Seguridad Primaria del edificio y no dejará entrar a nadie. Sin la confirmación del comité central de emergencias.

PUESTO N°-13: Este puesto estará establecido en la parte inferior del edificio, en el primer nivel y estará ubicado en la plataforma de entrada por la avenida primera, el cual estará custodiado por un oficial de seguridad integral las 24 horas todo los días. Dicho oficial cumplirá las tareas, normas y estrategias establecidas, las cuales a saber son:

NORMAS Y TAREAS DEL PUESTO N°-13

- 1)- En este puesto la empresa deberá aportar el equipo que se indica, el que debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento, siendo el oficial que entrega y el que recibe responsable de su debido control, al iniciar o finalizar su jornada, reportándolo en la boleta de novedades.
- 2)- Cumplir con lo emanado en las Normas del Manual de Procedimientos para el Servicio de Seguridad Integral del TSE.
- 3)- Se abrirá al servicio de los empleados a partir de las 06:00 horas y hasta las 19:00 horas de lunes a viernes, el resto del tiempo permanecerá cerrado, y sólo se abrirá a solicitud de empleados autorizados por el superior o empresa para remodelaciones debidamente autorizada.
- 4)- El servicio del oficial de seguridad empresarial de las 06:00 a las 17:00 horas será fuera de la caseta a nivel del portón donde pueda identificar al empleado que conduce el vehículo.
- 5)- Permitir el ingreso al estacionamiento solo a los vehículos conducidos por los empleados debidamente identificados con su tarjeta de identificación institucional.



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 6 de 19

-
- 7)- No permitir el ingreso o egreso a pie de los empleados por la rampa o paso vehicular, éstos deberán de hacer uso del portón peatonal.
 - 8)- No permitir el estacionamiento de los vehículos de empleados en la rampa de entrada pegados a las bodegas, la cual es de uso de los vehículos de abastecimiento del almacén, para carga y descarga,
 - 9)- La rampa de ingreso o egreso es exclusiva para estos fines o para la carga y descarga de los vehículos de suministros del almacén.
 - 10)- Anotar todos los vehículos que ingresan de forma eficiente identificando a los conductores como verdaderos empleados, sin permitir que ellos introduzcan personas ajenas.
 - 11)- Solicitar al empleado que desea estacionar en el área, la identificación institucional.
 - 12)- Anotar el ingreso y egreso de los vehículos en la hoja de reporte de control de vehículos, con el nombre del chofer, la hora de entrada o salida y número de placas.
 - 13)- Reservar los primeros espacios para los campos solicitados por la administración como especiales.
 - 14)- Al visitante que se le autoriza, se le dará en el momento las recomendaciones de los numerales 7 y 8.
 - 15)- No permitir la salida de vehículos que no sean conducidos por sus chóferes o propietarios, o con una autorización del dueño del vehículo.
 - 16)- Revisar el estacionamiento cada hora y anotar toda novedad que observe en los vehículos e infraestructura y en general, y especialmente cada vez que recibe el puesto.
 - 17)- Si necesita localizar a un chofer dará el número de placas del vehículo y nombre del chofer al coordinador en Base "0" para que este lo localice por sonido ambiente en el complejo.



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 7 de 19

-
- 18)- Usar el paso de los portones entrecerrados, con el sistema hidráulico durante la jornada laboral de las 06:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes. El resto del tiempo (tiempo extraordinario y días feriados) permanecerá con el portón cerrado y solo se abrirá a solicitud de persona autorizada.
 - 19)- No permitir la salida de ningún activo de las bodegas o del edificio de estos Organismos sin la debida autorización del proveedor y del bodeguero, o jefe de oficina con área asignada en el edificio.
 - 20)- No permitir a las empresas que efectúen remodelaciones u otros trabajos sacar escombros o trasladar equipo, materiales o herramientas sin la debida autorización del Departamento de Arquitectura.
 - 21)- Mantener listas de asistencias del personal de las empresas que efectúan remodelaciones u otros trabajos y no permitirles la circulación en el complejo sin el respectivo gafete.
 - 22)- Efectuar el recorrido o patrullaje del edificio y parqueo, revisando las puertas de los cuartos de controles de fluido eléctrico, apagando las luces que no sean necesarias y revisando los servicios sanitarios y tomas de agua, anotando las novedades que se observen, y efectuando las marcas de los relojes de rondas según lo establecido en las normas de seguridad.
 - 23)- En condiciones electorales u otras revisar todos los vehículos oficiales cuando salgan o entren en periodos extraordinarios, en presencia del chofer, informando las novedades del caso y confeccionando la boleta respectiva y revisión.
 - 24)- En caso de emergencia el Oficial pasará a ser elemento de seguridad, conformando el anillo de Seguridad Primaria del edificio y no dejará entrar a nadie. Sin la confirmación de Comité Central de Emergencias.

Para ambos ítems.

2. DEL PERSONAL

Requisitos de los oficiales de seguridad:

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provkse@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 8 de 19

-
- Ser mayor de 18 años y menores de 45 años, ser ciudadano en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones
 - Haber concluido al menos el tercer ciclo de la enseñanza general básica
 - Haber aprobado los exámenes psicológicos, según la Ley General de Armas y Explosivos, en lo que respecta a la presentación del servicio de seguridad privada
 - Haber aprobado el curso básico de instrucción impartido por la Escuela Nacional de Policía u otra entidad debidamente autorizada por ésta, según lo establece la Ley de Servicios de Seguridad Privada
 - Carne de portación de armas, debidamente otorgado por el Ministerio de Seguridad Pública
 - Experiencia mínima de 12 meses en seguridad privada, de preferencia en Instituciones estatales
 - En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, si se llegara a determinar que los agentes de seguridad contratados no cuentan con la debida autorización del Ministerio de Seguridad Pública, se les aplicarán las sanciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa, así como las que en particular establece la Ley General de Policía y el Reglamento Autónomo del Servicio de Seguridad Privada.
 - No podrán prestar el servicio de vigilancia aquellos agentes de seguridad privada quienes se les haya revocado el carné de portación de armas o se encuentre vencido, conforme lo dispone la Reglamentación del Servicio Privado de Seguridad.

Presentar constancias de que carecen de antecedentes penales en los últimos diez años. En el caso de los extranjeros residentes en el país con autorización comprobada, deberán aportar constancia de que carecen de antecedentes penales en su país de origen y en aquellos en que hayan residido en los últimos cinco años.

3. EQUIPAMIENTO MINIMO:

Armas:

- Revolver calibre .38 mm., con su respectiva carga y los proyectiles necesarios para realizar las recargas
- Pistola calibre 9X19 mm., con su respectiva carga y los cargadores necesarios para realizar las recargas.

Otros:

- Cinturón para uso de labores de seguridad con su respectiva funda para el arma, porta radio y porta municiones

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 9 de 19

-
- Vara policial, o en su defecto la denominada PR24, o vara con brazo de agarre.
 - Esposas
 - Foco en buen estado con baterías y repuesto
 - Equipo de comunicación en buen estado
 - Los oficiales deben portar uniforme que los identifique como funcionarios de la empresa adjudicataria, según Reglamento del Servicio de Seguridad Privada
 - Otros elementos necesarios para el buen desempeño del oficial de seguridad, como lo son capa, paraguas y otros equipos de protección.
 - De conformidad con el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad los oficiales del servicio deberán portar uniforme, mismo que en todo caso deberá ser suministrado por el adjudicatario

En cualquier momento, durante la vigencia del contrato, si se llegara a determinar que los agentes de seguridad contratados no cuentan con la debida autorización del Ministerio de Seguridad Pública, se les aplicaran las sanciones establecidas por la Ley de Contratación Administrativa, así como las que en particular establece la Ley General de Policía y el Reglamento Autónomo del Servicio de Seguridad Privada.

4. DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD

- Presentar fotocopia de la Licencia del Ministerio de Seguridad Pública conforme lo dispone la Ley General de Policía. En donde debe aparecer registrada y a derecho con los requisitos exigidos por la mencionada Ley.
- El adjudicatario quedará obligado a asumir las responsabilidades referentes a los derechos laborales de sus trabajadores, toda vez que entre el Tribunal y el contratista no existirá relación laboral alguna. Asimismo, deberá adjuntar certificación de que, como patrono, se encuentra al día con sus obligaciones ante al Caja Costarricense de Seguro Social.

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

5.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 10 de 19

5.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).

5.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).

5.4 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.

5.5 Quien resulte adjudicatario deberá aportar certificación o copia certificada de personería y propiedad de acciones o declarar bajo juramento que esta documentación no ha sufrido modificaciones desde su presentación en el Registro de Proveedores.

5.6 Los oferentes deberán presentar fotocopia de la respectiva Licencia del Ministerio de Seguridad pública conforme el efecto lo dispone la Ley General de Policía No 7410.

5.7 Todo oferente, sea persona física o jurídica, para ser considerado elegible deberá cumplir con todos los requisitos establecidos por este cartel, por la Ley General de Policía No 7410 y por el Reglamento del Servicio Privado de Seguridad No 123879-SP.

6. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

6.1 El adjudicatario deberá llevar un estricto control del bien (edificio) que esta bajo su custodia, y en ese sentido será el único responsable de los daños que en el mismo se produzcan con ocasión del servicio prestado.

6.2 El prestatario del servicio será responsable de cualquier riesgo profesional así como de los daños a las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del servicio contratado, de ahí que debe indicarse en la oferta el tipo y alcance de las pólizas que hubiera adquirido o que adquirirá el virtual adjudicatario para tales fines.



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 11 de 19

-
- 6.3 El personal que realizará el servicio debe ser físicamente apto para el puesto y su personalidad debe corresponder a la función que desempeña, para lo cual el adjudicatario presentará las debidas certificaciones médicas y psicológicas para cada agente de seguridad privada que prestará los servicios.
- 6.4 El agente debe permanecer en el área bajo su responsabilidad y no podrá abandonarla sin haber sido relevado por otro agente de seguridad autorizado.
- 6.5 Su actitud debe ser de constante atención a todo lo referente a su servicio, sin descuido ni indolencias.
- 6.6 El Tribunal Supremo de Elecciones, a través de la Oficina de Seguridad y Vigilancia y/o del Órgano Fiscalizador, tendrá la facultad de indicar la ubicación del vigilante, (interna o externamente), según sea la prioridad o las circunstancias.
- 6.7 El personal que presta el servicio de seguridad debe ser fijo y sólo se aceptarán cambios ocasionales previa solicitud y justificación por escrito de la gerencia de la empresa o su representante, con base en un banco de datos de personal sustituto que deberá estar siempre actualizado y debidamente recibido por la Oficina de Seguridad y Vigilancia y por el Órgano Fiscalizador. El sustituto deberá cumplir con todas las condiciones solicitadas en este cartel para el personal fijo. El adjudicatario deberá suministrar a la jefatura de cada sede regional copia del expediente de los candidatos del banco de datos del personal sustituto.
- 6.8 Las armas que utilizarán los agentes del adjudicatario deben ser reportadas de previo al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad y Vigilancia indicando características de marca, modelo, serie, número de activo, entre otros, y no podrá ser retiradas para reparación u otro, sin ser previamente sustituidas y haberse informado por escrito como corresponde. Asimismo deberá adjuntar copia de la tarjeta de matrícula e inscripción de las mismas ante el Departamento de Control de Armas y Explosivos del Ministerio de Seguridad Pública, según la legislación vigente.
- 6.9 Los agentes de seguridad privada antes de presentarse a cumplir con su servicio, no deben provenir de otro centro de trabajo para evitar riesgos de fatiga o cansancio. El incumplimiento de esta cláusula será motivo para resolver el contrato.



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 12 de 19

- 6.10 El adjudicatario contará con suficiente personal para sustituir a los oficiales destacados en razón de vacaciones, asuetos, feriados, incapacidades, permisos, no pudiendo por ninguna circunstancia dejar de prestar el servicio contratado. Asimismo, en caso de que el agente falte a sus obligaciones el adjudicatario tomará en forma inmediata las medidas pertinentes con el fin de cubrir el puesto, de manera que el edificio no permanezca sin vigilancia, según la condición específica de cada ítem. El personal sustituto deberá disponer de todas las condiciones solicitadas en este cartel al personal fijo. En caso de que se deje sin vigilancia el puesto será responsabilidad de la empresa cualquier acto ilícito que ocurra en ese período de tiempo.
- 6.11 Previo a la formalización de esta negociación, el adjudicatario proporcionará a la Oficina de Seguridad Integral, una lista del personal que será destacado en cada puesto; incluyendo: una fotografía reciente de cada empleado, dirección y datos personales, copias de permisos de portación de armas, examen psicológico, carné de aprobación del curso sobre manejo de armas y el carné de inscripción de la Dirección de Servicios Privados de Seguridad del Ministerio de Seguridad Pública. Igualmente, queda obligado a informar de los cambios de personal que se hagan. Además suministrará al menos una base de datos en condiciones iguales a las descritas de agentes que podrá utilizar para hacer dichas sustituciones como mínimo, la cual deberá estar actualizando periódicamente.
- 6.12 La empresa contratada será responsable de aportar agentes capacitados al menos en los siguientes aspectos: técnicas de seguridad y protección de bienes e instalaciones públicas, relaciones humanas, atención al público, uso correcto del bastón policial, curso básico policial, portación de armas, manejo de los equipos que se utilizarán en la ejecución del contrato, así como cualquier otra materia o curso que permita el mejoramiento de la calidad del servicio. La empresa de seguridad contratada se regirá en todo momento por las disposiciones establecidas en este documento y el contrato, así como el plan de trabajo sin perjuicio de los lineamientos que en esta materia emanen de la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Tribunal Supremo de Elecciones.
- 6.13 El Tribunal Supremo de Elecciones a través del Órgano Fiscalizador se reservará el derecho de pedir cambios de personal en el momento que éste lo crea conveniente.



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 13 de 19

7. METODOLOGÍA O PLAN DE TRABAJO

7.1 La prestación del servicio deberá realizarse con base en una metodología o plan de trabajo previamente elaborado, en consecuencia, el oferente deberá incluir en su oferta dicho plan, el cual deberá considerar al menos lo siguiente:

- Turno de trabajo con horas de inicio y finalización.
- Número de agentes por turno.
- Rol de seguridad y formas en que operará, el cual deberá ser suministrado por anticipado al Órgano Fiscalizador con copia para la Oficina de Seguridad Integral.
- Registro que llevará (copias de formularios).
- Modelos de reportes a la Institución.
- Control y evaluación del servicio.
- Método de supervisión y rol a realizar de las visitas a los puestos.
- Modo de comunicación, celulares, contactos responsables del servicio y seguimiento.

7.2 Todo interesado en este concurso deberá obligatoriamente visitar la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones para:

a-) Examinar e informarse plenamente del carácter y extensión del servicio, de tal modo que el silencio de este cartel en cuanto a aquellas condiciones no expresamente indicadas pero fácilmente detectables o razonablemente previsibles, no impida la presentación de las ofertas; y

b-) Aclarar dudas relativas a los alcances de la metodología o plan de trabajo que debe contener su oferta.

7.3 Para aclaración de dudas, se realizará una única reunión de aclaraciones el día **30 de octubre del 2008**, a las 10:00 horas, en la Oficina de Seguridad y Vigilancia en el edificio del Tribunal Supremo de Elecciones en San José.

7.4 Cualquier factor que los oferentes introduzcan que afecte el precio o forma de pago debe ser aclarado en su totalidad en la oferta económica. No serán admisibles los pagos anticipados o distintos al procedimiento usual de la Institución.



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 14 de 19

8. CONTRATO

- 8.1 El Tribunal Supremo de Elecciones y el adjudicatario suscribirán un contrato para regular la prestación de los servicios objeto de este cartel, al cual se adjuntarán las especies fiscales que correspondan, a pagar por el adjudicatario.
- 8.2 Dicho contrato tendrá una vigencia original de un año y podrá prorrogarse en forma automática por cuatro (4) períodos similares, hasta un máximo de cinco (5) años.
- 8.3 El contrato se tendrá por prorrogado si ninguna de las partes manifiesta su desacuerdo al respecto por lo menos con dos meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.
- 8.4 De darse la prórroga, y durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá actualizar –si ha vencido- la póliza de riesgos profesionales que cubre al personal empleado en el servicio así como la vigencia de la garantía de cumplimiento. También, deberá aportar copia certificada del recibo del pago de la póliza de riesgos profesionales. El Tribunal se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto el contratista cubra dichos requisitos.
- 8.5 El incumplimiento contractual o el acaecimiento de otras causas calificadas a juicio de la Administración, podrán dar lugar a la resolución o rescisión del contrato, de conformidad con la ley.
- 8.6 De conformidad con el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, el contrato comenzará su fase ejecutiva hasta que cuente con el respectivo refrendo.

9. FISCALIZACIÓN CONTRACTUAL.

- 9.1 El jefe de la Oficina de Seguridad Integral, actuará como Órgano Fiscalizador del contrato y de acuerdo con las disposiciones que se establecen en los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y el inciso g y párrafo final del artículo 8 del Reglamento a la misma ley y será el encargado de:
 - Supervisar y verificar la prestación del servicio.
 - Velar porque se cumpla con los objetivos deseados.
 - Cualquier otro aspecto que considere conveniente.

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provts@tse.go.cr

San José, Costa Rica



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 15 de 19

9.2 Para la evaluación del servicio se tomará en cuenta, entre otros factores, los siguientes:

- Ocurrencia de pérdida de bienes en las instalaciones.
- Daños a o en las instalaciones.
- Quejas de cualquier naturaleza sobre el servicio.
- Cumplimiento del programa de trabajo convenido.
- Rotación del personal.
- Atención y solución a los problemas planteados.

10. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN

1. Monto de la Oferta (Precio) 70 %

A la oferta que presente el precio más bajo entre las aceptables se le asignará los 70 puntos para este factor.

El puntaje se determinará por medio de la siguiente fórmula:

$$\% \text{ obtenido: } \frac{\text{Precio menor cotizado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 0.70$$

2. Experiencia de la empresa y su personal 30 puntos

Los oferentes deberán presentar certificación de la fecha de inscripción de la empresa ante el Ministerio de Seguridad Pública, para demostrar su antigüedad como empresa de vigilancia. Para obtener el puntaje máximo el oferente deberá contar con 5 o más años de establecida y 5 años interrumpidos en la prestación del servicio de vigilancia empresarial. A las de menor tiempo les serán otorgados puntos proporcionales a su antigüedad, de acuerdo con la siguiente tabla:



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 16 de 19

De 2 meses a 1 año	5 puntos
Más de 1 año hasta 3 años	10 puntos
Más de 3 años hasta 4 años	15 puntos
Más de 4 años hasta 5 años	20 puntos
Más de 5 años.....	30 puntos

ADJUDICACION

- Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta tomando en consideración el sistema de valoración establecido en el cartel.
- La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones; o que en caso de remate no cancele la totalidad del precio dentro del plazo respectivo.

EMPATE

- En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que indique el menor precio del servicio. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación

11. CONDICIONES GENERALES

- 11.1 Se deberá aportar original de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha de apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación **“Contratación de Servicios de**



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 17 de 19

Seguridad y Vigilancia para la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones”.

- 11.2 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.
- 11.3 El oferente deberá presentar junto con su original dos copias fieles de la oferta.
- 11.4 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 30 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
- 11.5 Los oferentes deberán presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con los elementos que lo componen.
- 11.6 Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de “alternativas”, las que solo surtirían efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta y siempre, que esta resultara apta para ser elegida. Dicha garantía será depositada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones y deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días naturales contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de las ofertas.
- 11.7 El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento de un 5%, sobre el monto total adjudicado, la que deberá estar vigente durante todo el plazo de la contratación y en caso que el contrato se prorrogue la misma deberá renovarse.
- 11.8 Como forma de pago deberá indicarse: la usual de la institución. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: TREINTA DÍAS NATURALES. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción, de lo indicado en el contrato por parte del contratista.
- 11.9 El servicio se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 18 de 19

que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta o factura pro-forma, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.

- 11.10 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.
- 11.11 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.
- 11.12 Se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.
- 11.13 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo.
- 11.14 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.
- 11.15 Términos de pago. La Administración, detallará en el cartel los medios de pago que utilizará para cancelar sus obligaciones, a fin de que éstos sean conocidos.
- 11.16 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.
- 11.17 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en



Licitación Pública No.2008LN-000101-85001

Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad para la Sede Central y Área de Servicios Internos del Tribunal Supremo de Elecciones

Página 19 de 19

cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

11.18 El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con la resolución de la contraloría general de la república del 28 de enero del 2000.

11.19 Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República).

11.20 Esta contratación se encuentra respaldada por las Solicitudes de Pedido No. 4010820299 cuyo contenido económico total es de ¢5,328,728.00.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor a.i